



“2014, Año de Octavio Paz”

Oficio No. 305-I.2.1-353

México, D. F., a 22 de octubre de 2014.

Asunto: Toma de nota de la modificación
al crédito interno que se indica.

LIC. RAÚL ENRIQUE GALINDO FAVELA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS Y OPERACIONES
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E

Hago referencia al crédito revolvente celebrado entre esa Entidad y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), hasta por un monto de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), cuyos recursos serían destinados a otorgar créditos para proyectos productivos a cargo de personas físicas o morales que desarrollen actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás vinculadas al medio rural e indígena; que tengan como fin el desarrollo económico nacional y regional del país, del cual esta Secretaría tomó nota de su contratación e inscripción en el Registro de Obligaciones Financieras Constitutivas de Deuda Pública, mediante oficio 305-I.2.1-452 del 30 de diciembre de 2013.

Al respecto, con oficio número DEO/0138/2014 de fecha 21 de octubre de 2014, informan a esta Secretaría que llevaron a cabo la modificación al contrato de crédito revolvente de referencia, cuyo monto se incrementó a \$10,800'000,000.00 (diez mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), bajo los términos y condiciones financieras que se detallan el Anexo I, remitiendo para tal efecto el original del convenio modificatorio suscrito, para su inscripción en el Registro de Obligaciones Financieras Constitutivas de Deuda Pública (ROF), que se lleva en esta Secretaría.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con base en el Acuerdo aprobado en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de su Consejo Directivo celebrada el 11 de diciembre

* * *

“2014, Año de Octavio Paz”

Oficio No. 305-I.2.1-353

-2-

de 2013 y al Acuerdo Segundo del numeral 3.4, tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo celebrado el 25 de julio de 2014; así como con fundamento en los artículos 6°, 27, 28 y 29 de la Ley General de Deuda Pública; 17 fracción X y 18 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica que esta Secretaría toma nota del incremento al monto y de las modificaciones a los términos y condiciones financieros del crédito, mismos que se detallan en el Anexo I. El original del convenio modificatorio suscrito, ha quedado inscrito con el número 33-2013-L, asignado en el Registro de Obligaciones Financieras Constitutivas de Deuda Pública que se lleva en esta Secretaría.

Es importante señalar que esa Entidad, ha determinado la conveniencia de ampliar el monto contratado del crédito en cuestión, bajo los términos y condiciones financieros específicos que fueron negociados a conveniencia de esa Institución.

No omito señalar, que para el desembolso de los recursos durante ejercicios posteriores, se deberá informar a esta Secretaría, de que dicho crédito se seguirá utilizando en el ejercicio fiscal del que se trate.

Adicionalmente les manifiesto, que la presente toma de nota se otorga en el entendido de que el monto total que se disponga durante el año en curso, con cargo a la presente operación deberá estar contemplado dentro del límite del techo de endeudamiento neto interno autorizado por esta Secretaría a esa Entidad para el presente Ejercicio Fiscal.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA



RAMIRO DEL VALLE

C.C.P.- EXPEDIENTE.
ANEXO: 2 FOJAS
C-172-14
PTL/MLFC

“2014, Año de Octavio Paz”

Oficio No. 305-I.2.1-353

Anexo I, página 1 de 2

-3-

TIPO DE CRÉDITO	Crédito Revolvente.
ACREDITADO	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
ACREEDOR	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
TIPO DE OPERACIÓN	Modificación al Contrato de Apertura de Crédito Revolvente.
DESTINO	Otorgar créditos para proyectos productivos a cargo de personas físicas o morales que desarrollen actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás vinculadas al medio rural e indígena; que tengan como fin el desarrollo económico nacional y regional del país.
MONTO	DE: \$500,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) A: \$10,800'000,000.00 (diez mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)
MONEDA	Pesos Mexicanos.
FORMA DE PAGO DE CAPITAL	Al vencimiento o en amortizaciones periódicas, según se determine en el pagaré que documente la disposición; en el entendido que la fecha de vencimiento, no podrá exceder de 5 años a partir de la disposición correspondiente.
FORMA DE PAGO DE INTERESES	Mensuales o anuales capitalizados, según se determine en el pagaré que documente la disposición.
PLAZO DE DISPOSICIÓN	DE: Un año a partir de la firma del Contrato de Crédito Original. A: Un año contado a partir de la firma del Convenio Modificatorio (13 de octubre de 2014).
FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE DISPOSICIÓN	DE: 30 de diciembre de 2014. A: 12 de octubre de 2015.

“2014, Año de Octavio Paz”

Oficio No. 305-I.2.1-353

Anexo I, página 2 de 2

-4-

FECHA DE VENCIMIENTO	La que se determine en el Pagaré que documente la disposición, en el entendido que no podrá exceder de 5 años a partir de la disposición correspondiente.
TASA DE INTERÉS	Tasa Fija o Variable. Se deberá informar a esta Secretaría la Tasa de Interés determinada para cada disposición.
TASA BASE	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE).
MARGEN SOBRE TASA BASE (PUNTOS BASE)	DE: 30 puntos base a 90 puntos base. A: 18 puntos base a 90 puntos base. La tasa se determinará para cada disposición.
TASA DE INTERÉS MORATORIA	La tasa de interés anual moratoria será igual al resultado de sumar 1 (un) punto porcentual a la Tasa Ordinaria vigente sobre el saldo insoluto.
COMISIONES	Sin comisiones.
PREPAGO	Sí.
GASTOS	Sin gastos.
LUGAR DE PAGO	México, D.F.
ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO	Acuerdo de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, celebrada el día 11 de diciembre de 2013. Acuerdo Segundo del numeral 3.4 tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo celebrado el 25 de julio de 2014.
DOCUMENTACIÓN	Contrato de Apertura de Crédito Revolvente, Convenio Modificadorio y Pagarés.
REGISTRO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS: Conservará 33-2013-L	